

Resolución núm.
2025/000448
Fecha 24/01/2025

Referencia:	2025/00001266L
Procedimiento:	Bases Certamen literario "Vigía de la Costa"
Asunto:	CERTAMEN LITERARIO "VIGÍA DE LA COSTA 2025"
Interesado:	
Representante:	
Centro Municipal de Formación Permanente	

DECRETO DE APROBACIÓN

Visto el informe-propuesta que a continuación se transcribe:

“

INFORME-PROPUESTA

NORMATIVA DE APLICACIÓN

- Ley 7/1985, de 2 de abril, Reguladora de las Bases del Régimen Local.
- Ley 38/2003, de 17 de noviembre, General de Subvenciones.
- Real Decreto 887/2006, de 21 de julio, por el que se aprueba el Reglamento que desarrolla la Ley General de Subvenciones.
- Real Decreto 130/2019, de 8 de marzo, por el que se regula la Base de Datos Nacional de Subvenciones y la publicidad de las subvenciones y demás ayudas públicas.
- Plan Estratégico de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena.
- Bases de Ejecución del Presupuesto municipal vigente.
- Ordenanza General de Subvenciones del Ayuntamiento de Benalmádena vigente.

ANTECEDENTES Y CONSIDERACIONES

PRIMERO.- En virtud de providencia de la Concejala Delegada de Educación, Mayores, Participación Ciudadana y Accesibilidad, Dña. M^a Luisa

Documento firmado electrónicamente (RD 203/2021). La autenticidad de este documento puede ser comprobada mediante el CSV: 15704543714461710437 en <https://sede.benalmadena.es/validacion>

Robles Salas de fecha 9 de enero de 2025 se dispone el inicio de procedimiento para concesión de subvención prevista en el Plan Estratégico de Subvenciones vigente en los siguientes términos:

OBJETO: Certamen Literario de Benalmádena "Vigía de la Costa"

IMPORTE: 3.900€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 326/489 (Servicio Complementario Educación. Otras subvenciones).

SEGUNDO.- La convocatoria contará con la publicidad que establece la normativa, publicándose en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local, en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena, así como en las bibliotecas municipales, Servicios culturales y otros servicios municipales y redes sociales.

ANTECEDENTES

- Incoación del XXVII CERTAMEN LITERARIO DE BENALMÁDENA "VIGÍA DE LA COSTA" 2025 por parte de la Concejala Delegada de Educación, Mayores, Participación Ciudadana y Accesibilidad, Dña. M^a Luisa Robles Salas de fecha 9 de enero de 2025.

- Visto el Informe-Técnico de D. Francisco Moreno Moreno, Director II del Centro Municipal de Formación Permanente de fecha 10 de enero 2025 y firmado por la Concejala Delegada de Educación, Mayores, Participación Ciudadana y Accesibilidad, Dña. M^a Luisa Robles Salas de fecha 10 de enero de 2025.

- Visto que se ha contabilizado el documento RC número 12025000000582, de fecha 15 de enero de 2025 y firmado por D. Jorge Juan Carrasco Zafra, Interventor Adjunto con fecha 15 de enero de 2025 y D. José Miguel Muriel Martín, Concejal Delegado de Economía, Hacienda y Recaudación, Empresas Municipales, Contratación, Central de compras y Sanciones con fecha 16 de enero de 2025.

CONSIDERACIONES

Primera: El objeto de esta subvención de concurrencia competitiva es fomentar la creatividad, la participación y contribuir y difundir entre los ciudadanos la afición por la lectura y por el arte de escribir.

Segunda: La subvención se encuentra incluida en el Plan Estratégico de Subvenciones Anualidad 2025 de este Ayuntamiento en la línea Certamen Literario de Benalmádena "Vigía de la Costa" por importe de 3.900 euros. La cuantía está incluida en la partida 326/489 (Servicio Complementario Educación. Otras subvenciones).

Tercera: En cuanto a los requisitos de participación, podrán concurrir a este certamen literario todas las personas mayores de 16 años y residentes en Málaga y su provincia.

La presentación de los relatos al certamen supone la aceptación total e incondicional de todas las disposiciones contenidas en las bases reguladoras y en la presente convocatoria.

Cuarta: La convocatoria contará con la publicidad que establece la normativa, publicándose en la Base de Datos Nacional de Subvenciones, en el Boletín Oficial de la Provincia, prensa local, en la página web del Ayuntamiento de Benalmádena, así como en las bibliotecas municipales, Servicios culturales y otros servicios municipales y redes sociales.

Quinta: Esta convocatoria es compatible con la percepción de otras subvenciones, ayudas, ingresos o recursos.

Sexta: Se establece los siguientes premios en metálico:

- Primer premio: 1.000 euros
- Segundo premio: 500 euros
- Tercer premio: 300 euros
- Cuantificación de la edición de la obra ganadora de 2024. Cantidad de ejemplares: 150. Importe: 400 euros
- Cuantificación de tres placas de cerámica con marco. 500 euros.

A tenor de los antes cuantificado, asciende la cantidad a consignar a 2.700 euros.

TERCERO.– El texto de la convocatoria de la subvención es el que a continuación se transcribe:

BASES DE PARTICIPACIÓN

XXVII CERTAMEN LITERARIO “VIGÍA DE LA COSTA 2025”

1.- PARTICIPANTES

Podrán participar en este Certamen todas las personas mayores de 16 años y residentes en Málaga y su provincia.

2.- MODALIDAD Y FORMATO

Se establece una sola modalidad: relato corto (narrativa).

Los relatos tendrán una extensión máxima de ocho folios y mínima de cinco, mecanografiados por una sola cara, en caracteres Times New Roman; tamaño de letra 12; con interlineado a 1,5 (**mínimo 25 líneas por folio**).

3.- REQUISITOS

- a) Las obras deberán estar escritas en Lengua Española, de tema libre, que sean inéditos y originales, no estén publicados en ningún tipo de formato ni total ni parcialmente (incluido Internet), ni premiados o pendientes de fallo en otros concursos, o a la espera de respuesta en un proceso editorial.
- b) Los trabajos que no se ajusten a estas bases serán rechazados.
- c) Cada participante podrá presentar un máximo de tres relatos.

4.- PRESENTACIÓN

La presentación de los relatos irá dirigida al Centro Municipal de Formación Permanente de Benalmádena, sito en Paseo del Generalife 6, 29631. Arroyo de la Miel (Benalmádena), indicando **XXVII Certamen Literario “Vigía de la Costa 2025”**, y según la Ley 39/2015 de Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas.

La presentación de cada relato se efectuará eligiendo una de las siguientes opciones: A, B o C

- A) Mediante registro electrónico a través de la sede electrónica del Ayuntamiento de Benalmádena. (<https://sede.benalmadena.es>)
- B) Personalmente en el Centro Municipal de Formación Permanente. C/ Paseo del Generalife 6, 29631. Arroyo de la Miel (Benalmádena) o enviándolos por correo postal a la dirección indicada. Telf. 952566549.
- C) Personalmente en el Registro General de Entrada del Ayuntamiento de Benalmádena, sito en Avenida Juan Luis Peralta s/n, 29639 Benalmádena. En horario de atención al público (lunes a viernes de 9:00 h. a 13:00 h.)

En la opción A, se indicará **“XXVII Certamen Literario “Vigía de la Costa 2025”**, y adjuntará un archivo (en formato PDF) con la obra presentada y firmada con seudónimo.

Así mismo, se deberá adjuntar un segundo archivo de texto (en formato PDF) que llevará como nombre el mismo título del relato y el seudónimo con el que se ha firmado. El documento PDF contendrá:

- a) Nombre completo del autor o autora.

- b) Fotocopia de su DNI.
- c) Dirección.
- d) Nota de empadronamiento del autor o autora No empadronado en Benalmádena.
- e) Teléfono de contacto.
- f) Correo electrónico.

En las opciones B o C, cada concursante presentará cinco copias de su relato, firmadas mediante seudónimo.

El conjunto de copias irá dentro de un sobre cerrado en cuyo exterior figurará **XXVII Certamen Literario “Vigía de la Costa 2025”**, el seudónimo del autor/a y el título del relato. En el interior del sobre, y en plica aparte, se incluirán los datos personales del autor/a:

- e) Nombre completo del autor o autora.
- f) Fotocopia de su DNI.
- g) Dirección.
- h) Nota de empadronamiento del autor o autora No empadronado en Benalmádena.
- e) Teléfono de contacto.
- f) Correo electrónico.

5.- PLAZO DE PRESENTACIÓN

El plazo de presentación de obras es del 23 de abril al 23 de mayo de 2025.

6.- CRITERIOS VALORATIVOS

Los principales criterios de valoración se puntuarán del 1 al 5 y serán:

- Corrección gramatical.
- Estructura de narrativa corta.
- Originalidad.
- Calidad literaria.

7.- JURADO

Estará compuesto por profesores y escritores, y presidido por el Sr. Alcalde de Benalmádena o persona en quien delegue.

8.- FALLO DEL JURADO

El fallo del jurado, que podrá declarar desierto algún premio si considera que no hay calidad suficiente, será inapelable.

Dicho fallo se hará público en la entrega de premios que se efectuará en un acto que se celebrará el día 20 de junio de 2025 a las 20:00 h. en el Castillo El Bil-Bil.

9.- PREMIOS

Los premios a adjudicar son:

Primer Premio: 1.000 Euros, publicación de la obra y placa.

Segundo Premio: 500 Euros y placa.

Tercer Premio: 300 Euros y placa.

Para la recepción de estos premios es requisito indispensable estar al corriente en las obligaciones tributarias con el Ayuntamiento de Benalmádena.

Los ganadores de los premios deberán aportar:

- certificado de estar al corriente con Hacienda.
- certificado de estar al corriente con la Seguridad Social.

El pago de estos premios será a través de transferencia bancaria, previa aportación de DNI/NIE, y certificado bancario de cuenta corriente del ganador/a.

10.- NOTAS

Los trabajos premiados quedarán en poder del Ayuntamiento, el cual se reserva el derecho a su publicación. Los demás podrán ser retirados del Centro Municipal de Formación Permanente, Arroyo de la Miel (Benalmádena), del 1 al 30 de septiembre de 2025.

La participación en este concurso implica la aceptación de estas bases.

11.-DIFUSIÓN

Las bases de participación serán difundidas a través de correo electrónico a las Bibliotecas Municipales de Málaga y Provincia, Servicios Culturales y otros Servicios Municipales. Así mismo, se difundirán a través de los medios de comunicación y de la página web municipal y redes sociales.

CUARTO.- A efectos de dar cumplimiento a las obligaciones de publicidad y transparencia en los términos previstos en los artículos 18 y 20 de

la Ley 38/2003, de 17 de noviembre, la Base de Datos Nacional de Subvenciones operará como Sistema nacional de Publicidad de Subvenciones y Ayudas Públicas, debiendo publicarse en la misma las convocatorias, concesiones y pagos que se lleven a cabo en el procedimiento.

“

Visto informe emitido por la Intervención General con referencia 2025/50 y con fecha 24/01/2025.

En virtud de las potestades atribuidas por el artículo 21 de la Ley 7/85, de 2 de abril, Reguladora de Bases del Régimen Local, y el régimen de delegaciones aprobado,

RESUELVO:

PRIMERO. Aprobar la convocatoria para la concesión de subvenciones por procedimiento de concurrencia competitiva con el texto que figura en el presente informe–propuesta de Resolución.

SEGUNDO. Aprobar el gasto correspondiente a la subvención a convocar los siguientes términos.

OBJETO: Certamen Literario de Benalmádena “Vigía de la Costa”

IMPORTE: 2.700€

APLICACIÓN PRESUPUESTARIA: 326/489 (Servicio Complementario Educación. Otras subvenciones)

TERCERO. Suministrar la información correspondiente a la Base de Datos Nacional de Subvenciones.

CUARTO. El órgano instructor del procedimiento de concesión de los premios referidos será designado por la propia Delegación de Educación del Ayuntamiento de Benalmádena, que nombrará al jurado, órgano colegiado, compuesto por profesores y escritores, y presidido por el Señor Alcalde o persona en quien delegue, que evaluarán las obras presentadas, siguiendo los criterios valorativos indicados.

QUINTO. Trasladar la presente a La Concejalía de Hacienda, Tesorería e Intervención Municipal a los efectos oportunos.

Lo manda y firma el Sr. Concejal Delegado, en la fecha y lugar

indicados, de lo que doy fe.

Concejal Suplente.
JUAN OLEA ZURITA
- Este documento ha sido
firmado digitalmente -
24 de enero de 2025

SECRETARIO, SECRETARIA
JOSE ANTONIO RIOS SANAGUSTIN
- Este documento ha sido
firmado digitalmente -
27 de enero de 2025